



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320230065100
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO CHARLY GUILLERMO DONADO MEDINA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra el señor CHARLY GUILLERMO DONADO MEDINA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 16 de febrero de 2024, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.510.199
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$45.400
Gastos Secuestre	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.555.599

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320230065100

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO CHARLY GUILLERMO DONADO MEDINA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.555.599), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo del señor CHARLY GUILLERMO DONADO MEDINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92906a5908b2e0a152d620cc4c4ee96bbfff081b816d32971b51d54400b9bad3

Documento generado en 23/02/2024 08:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>